

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 „ „
Los demás no determinados.	0,30 „ „

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Pesas y medidas

CIRCULAR

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 60, 63 y 65 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de Pesas y Medidas, he tenido a bien disponer que por el personal encargado de la oficina de este ramo se proceda a girar la visita de inspección y comprobación periódica de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir correspondiente al año actual, para lo cual se llevará a efecto en los partidos judiciales de San Vicente de la Barquera, Cabuérniga y Potes en el presente y próximos meses de septiembre y octubre, con arreglo al itinerario que para cada uno de dichos partidos se expresa en la presente circular.

Partido judicial de San Vicente de la Barquera, Ayuntamiento del mismo: día 27 de agosto.

Partido judicial de Cabuérniga, Ayuntamiento del mismo: día 16 de septiembre.

Partido judicial de Potes, Ayuntamiento del mismo: día 7 de octubre.

Por este Gobierno se hace saber a todos los señores alcaldes de los Ayuntamientos pertenecientes a los referidos partidos que para tal visita tengan en cuenta las circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 y 19 de

diciembre próximo pasado, esperando que todos presten al referido personal la protección debida como funcionarios al servicio del Estado, así como también cuantos auxilios pudiesen reclamar de los mismos y de las demás autoridades dependientes de este Gobierno con el fin de llevar a efecto el mejor cometido en el desempeño de su cargo.

Santander, 7 de agosto de 1918.

El gobernador,

Agustín de la Serna y Ruiz.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Saro la apertura de la información que determina el artículo 7.^o del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal partiendo de Saro a la carretera del Estado de Guarnizo a Villacarriedo; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 6 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe, R. Peregalo.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Valdeprado del Río la apertura de la información que determina el artículo 7.^o del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de pública un camino vecinal que, partiendo de las Puentes de los Riconchos, vaya a la carretera de Pozazal a Polientes, por la estación de los Carabeos; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 6 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe, R. Peregalo.

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros a Solares, de orden del señor gobernador civil se

hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, se hace necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Miera y Liérganes, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías las mencionadas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 7 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, R. Peregalo.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 372, 376, 377, 378, 379 y 380 de la carretera de segundo orden de Burgos a Peñacastillo, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, se hace necesario que el alcalde del Ayuntamiento de Piélagos, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos, envíe al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 7 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, R. Peregalo.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año en sus respectivos términos municipales:

Sau Felices de Buelna

Sección única.—Local: Escuela de niños del pueblo de Rivero.

Castro Urdiales

Distrito 1.º.—Sección única.—Local: Escuela de niñas de Santa María.

Distrito 2.º.—Sección única.—Local: Escuela de niños que dirige don Ladislao Herrero.

Distrito 3.º.—Sección 1.ª.—Local: Teatro de la villa.

Sección 2.ª.—Local: Escuela Nacional de niños de Sámano.

Distrito 4.º.—Sección 1.ª.—Local: Escuela Nacional de niños de Santullán.

Sección 2.ª.—Local: Escuela Nacional de niños de Ontón.

Noja

Sección única.—Local: Escuela de niños.

Herrerías

Sección única.—Local: Escuela nacional de niñas de de Bielba.

Pesquera

Sección única.—Local: Escuela vieja de niños, situada en la calle de doña Guadalupe Rueda Bassoco.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de la segunda sección que a continuación se expresan, ha recaído el siguiente

«*Decreto*: Visto el escrito presentado por el registrador, y el acuerdo de la Junta administrativa de Sámano, donde radican los registros mineros de la segunda sección nombrados «Segunda», número 14.398; «Tercera», número 14.399, y «Cuarta», número 14.400, por el cual desiste mencionada Junta de explotar por su cuenta el mineral de kaolín solicitado por don Manuel Díez Somonte en nombre y representación de la Sociedad colectiva Herrán y Díez, de cuyo acuerdo da traslado la Alcaldía de Castro Urdiales, y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento general para el régimen de la Minería, vengo en señalar un plazo improrrogable de treinta días para que el registrador incoe expediente de expropiación forzosa de terrenos para la mejor explotación de dicha substancia, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán declarados sin curso y fenecidos estos expedientes.—Notifíquese.

Santander, 29 de julio de 1918.—El gobernador, Agustín de la Serna.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado, no vecino de esta capital, y demás efectos consiguientes.

Santander, 4 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

Autorizado por Real decreto de 20 del actual el concurso público para contratar el suministro de 30.000 frascos de hierro para envasar el azogue que se produzca en las minas de Almadén, en la provincia de Ciudad Real, durante la campaña 1918-1919, dicho acto tendrá lugar el día 17 de septiembre próximo, y hora de las doce del día, en la Dirección general de Propiedades e Impuestos, ante la Junta de subasta, con asistencia de Notario.

El pliego de condiciones aprobado se hallará de manifiesto en las oficinas de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, todos los días laborables, durante las horas de despacho.

Las proposiciones para optar al concurso podrán ser presentadas a partir de la inserción del presente anuncio hasta el día 16 de septiembre próximo, a las dos de la tarde, en el Registro general de la Dirección de Propiedades e Impuestos, todos los días laborables, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde. Dichas proposiciones estarán contenidas en pliegos cerrados, extendidas en

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
				NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Ctms.	TA-SACIÓN Pesetas	NÚM. DE ES-TÉREOS	ESPECIE	TA-SACIÓN Pesetas	CLASE	VOLUMEN Mts. Ctms.	TA-SACIÓN Pesetas				
341	Valdáliga	Caviña y Canal del Toro	Labarces	80 robles..	100,000	600						Corta de árboles viejos y enfermos...	Braña	6	Septre. 13, a las 9	
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	100 ídem...	100,000	600						Idem	Boruga	6	Id. íd., a las 9,30	
343	Idem	Róiz	Róiz	80 hayas..	100,000	600						Idem	Cuesta de Bustillo	6	Id. íd., a las 10	
343	Idem	Idem	Idem	80 ídem...	100,000	600						Idem	El Escoboso	6	Id. íd., a las 10,30	
343	Idem	Idem	Idem	80 ídem...	100,000	600						Idem	Torneros Sel de Torcida	6	Id. íd., a las 11	
343	Idem	Idem	Idem	80 ídem...	100,000	600						Idem	Prado del Cura	6	Id. íd., a las 11,30	
344	Idem	Larteme y Canal de las Tasugueras	El Tejo	15 ídem...	20,000	120						Idem	Los Torcos	6	Id. íd., a las 12	
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	80 ídem...	100,000	600						Idem	Mojodizas	6	Idem 14, a las 10	
346	Idem	Idem	Idem	80 ídem...	100,000	600						Idem	Montuco	6	Id. íd., a las 10,30	
346	Idem	Idem	Idem	80 ídem...	100,000	600						Idem	Granja del Aguacil	6	Id. íd., a las 11	
346	Idem	Idem	Idem	80 ídem...	100,000	600						Idem	Idem debajo de la Cambera	6	Id. íd., a las 11,30	
346	Idem	Idem	Idem	80 ídem...	100,000	600						Idem	Orbaneja	6	Id. íd., a las 12	

Partido judicial de Torrelavega

350	Arenas	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros	50 robles..	70,000	490						Corta por el pie	Rodil	9	Septre. 9, a las 9	
350	Idem	Idem	Idem							Piedra	200,000	100	Arranque	Peña Robledo	6	Id. íd., a las 9,30
349	Idem	Moroso y Río	Bostronizo							Idem	200,000	100	Idem	Moroso	6	Id. íd., a las 10
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	60 robles..	40,000	240							Corta por el pie	Poniente	6	Id. íd., a las 10,30
352	Idem	Idem	Idem	60 hayas..	50,000	250							Idem	Idem	6	Id. íd., a las 11
352	Idem	Idem	Idem				30	Avellano	240				Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 11,30
	Idem	Los del Ayuntamiento	A los del Ayuntamiento							Caza		100	Subasta de caza por cinco años a razón de 100 pesetas por año	Los Montes del Ayuntamientos	12	Id. íd., a las 12
348	Anievas	Amagallos y otros	Anievas	45 robles..	45,000	315							Corta por el pie	Riocaba	6	Idem 10, a las 11
348	Idem	Idem	Idem	20 ídem...	20,000	140							Idem	Calcerón	6	Id. íd., a las 11,30
354	B. de P. de Concha	Picayo y La Hoz	Pie de Concha	200 robles..	120,000	1.200							Idem	El Coto	6	Idem 11, a las 9
354	Idem	Idem	Idem				10	Avellano	80				Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 9,30
355	Idem	Vao Cerezo y Puñagro	Pujayo	60 robles..	40,000	320							Corta por el pie	Cuesta del Tejo	6	Id. íd., a las 10
355	Idem	Idem	Idem	90 hayas..	80,000	560							Idem	Cotiruela	6	Id. íd., a las 10,30
355	Idem	Idem	Idem				10	Avellano	80				Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 11
	Idem	Los del Ayuntamiento	A los del Ayuntamiento							Caza		50	Subasta de caza por cinco años a razón de 50 pesetas por año	Los montes del Ayuntamiento	12	Id. íd., a las 11,30
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y Mercadal	80 robles..	80,000	560							Corta por el pie de árboles viejos secos y enfermos	Rupila	6	Idem 16, a las 10
356	Idem	Idem	Idem							Piedra	400,000	210	Arranque	Muelas Redondas	6	Id. íd., a las 10,30
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	50 robles..	30,900	240							Corta por el pie	Arizal	6	Idem 13, a las 9
357	Idem	Idem	Idem	50 hayas..	30,000	210							Idem	Abujones	6	Id. íd., a las 9,30
357	Idem	Idem	Idem				20	Avellano	180				Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 10
357	Idem	Idem	Idem							Piedra	200,000	100	Arranque	Rucieza	6	Id. íd., a las 10,30
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales y Somahoz	90 robles..	100,000	700							Corta de árboles viejos, secos y enfermos	Brazo	6	Idem 12, a las 10
358	Idem	Idem	Idem	50 hayas..	50,000	300							Idem	El Escobal	6	Id. íd., a las 10,30
358	Idem	Idem	Idem							Piedra	400,000	200	Arranque	Alisal y Cobazo	6	Id. íd., a las 11
358	Idem	Idem	Idem							Idem	50,000	50	Idem	El Jedo	6	Id. íd., a las 11,30
358	Idem	Idem	Idem							Idem	200,000	100	Idem	La Cantera	6	Id. íd., a las 12
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	130 robles..	80,000	560							Corta por el pie	Los Pandos	6	Idem 20, a las 9
361	Idem	Idem	Idem	100 hayas..	90,000	540							Idem	Tolona	6	Id. íd., a las 10
361	Idem	Idem	Idem				20	Avellano	160				Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 10,30

Partido judicial de Villacarriedo

366	Corvera	Requejada y otros	Castillo Pedroso	37 ídem...	40,000	600							Corta por el pie	Cagigal y Plantío	9	Septre. 12, a las 11
372	Idem	Matorras y otros	San Vicente	50 robles..	50,000	1.000							Idem	Cascavel	9	Id. íd., a las 10,30
372	Idem	Idem	Idem	17 hayas..	25,000	375							Idem	Idem	9	Id. íd., a las 11

Santander, 31 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

papel del sello 11.º y conformes en un todo al modelo que al final se inserta, firmando dicho sobre el respectivo licitador, quien podrá consignar en ellas las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente.

Los concursantes presentarán, al mismo tiempo que cada proposición, tres frascos completos con sus tornillos o piezas de cierre del modelo que ofrezcan suministrar.

El registro de entrada de la oficina tomará nota de dichas proposiciones, expresando el día y hora de su presentación, señalando en cada pliego y a los modelos de frascos que se acompañen, un número de orden y entregando al interesado, aunque no lo pidiere, un recibo del mismo y del que contenga el resguardo del depósito provisional para tomar parte en la subasta.

Los pliegos presentados no podrán retirarse, si bien cada licitador puede presentar, dentro del plazo señalado, varios de ellos.

Para optar al concurso de este suministro los licitadores deberán reunir las cualidades de ser españoles, mayores de edad, no incapacitados para contratar con la Administración, o extranjero garantizado por un español que reúna aquellas condiciones, siempre que los productos que ofrezcan sean de producción nacional, con arreglo a la ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias, excluyendo al deudor a la Hacienda o al que en contratos anteriores con la misma hubiere dado lugar, por su incumplimiento, a la rescisión de ellos.

También será condición indispensable haber consignado previamente, en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Modelo de proposición.—En papel del timbre 11.º

Don...., domiciliado en...., calle...., número...., piso...., en nombre propio o en representación de don...., o de la Sociedad...., enterado del pliego de condiciones para contratar por concurso público el suministro de 30.000 envases con destino al azogue que se produzca en las minas de Almadén durante la campaña de destilación 1918-1919, aceptan todas ellas, y ofrece suministrarlos iguales al modelo que presenta al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), cada envase completo, con el tornillo o pieza que sirva para el cierre hermético del mismo.

Santander, 5 de agosto de 1918.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 818-371

Tribunal de oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional de Escuelas de esta provincia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto general del Magisterio de 12 de abril de 1917, ratificado por el 104 del de 20 de julio último, se cita a los opositores comprendidos dentro del número de plazas anunciadas, para que comparezcan en el Instituto General y Técnico de esta ciudad el día 20 del corriente mes, a fin de que manifiesten sus deseos en cuanto a las interinidades de escuelas a que los artículos mencionados se refieren, debiendo dirigir oficio a esta presidencia exponiendo lo conveniente aquellos que no puedan concurrir personalmente.

Santander, 8 de agosto de 1918.—El presidente del Tribunal, Víctor Vignolli.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 13 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente: Fiscal municipal de Santoña, don Manuel de la Fragua Díez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 29 de julio de 1918.—El secretario habilitado, Pedro Tomeo. 820-371

Juzgado especial de Marina de Laredo

Don Juan Antonio del Rivero y Coca, teniente de navio de la Armada y ayudante militar de Marina de Laredo, juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un bote salvavidas metálico, realizado por los tripulantes del vapor «Almirante», de este puerto.

Hago saber: Que dedicándose dicho vapor a la pesca de bonito el día de ayer, encontró su patrón y tripulantes un bote salvavidas de plancha de hierro galvanizada y de las dimensiones siguientes: eslora, 7,80 metros; manga, 2,25 ídem; puntal, 1,15 ídem, y cuyas marcas son: «David Kahnonweilrs Sons-Buildes, número 4.010, Built, 27, 1917, Dimensions, 24 x 7 x 8,—Cu FT, 302 persons 0,30, Neuyork.

Las personas que se crean dueñas de dicho bote se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar el plazo, será entregado a su hallador.

Dado en Laredo, a 6 de agosto de 1918.—El juez instructor, Juan A. del Rivero. 822-371

Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1918.

DIA 7 DE ABRIL.—Se aprueban: El acta de la sesión anterior.

Las liquidaciones formadas por el administrador de consumos por derechos de este impuesto en los líquidos cereales y carnes con el arbitrio de matadero y recaudación obtenida en el primer trimestre del actual ejercicio.

Se aprueba igualmente la liquidación por rendimientos en dicho trimestre por el impuesto de aguas potables.

DIA 14.—Aprobación del acta anterior.

Quedó acordado: Instalación de una tela metálica en la ventana que ocupa el local destinado a cárcel pública.

Limpieza de la alcantarilla general en el barrio de Ruboba.

Reparar un pretil del puente de Entrambasaguas.

DIA 21.—Se aprueban: El acta de la sesión anterior.

El extracto de acuerdos del primer trimestre.

DIA 12 DE MAYO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente año.

Que se conceda un socorro al pobre enfermo Calixto Susvilla.

DIA 16 DE JUNIO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó suscribirse con la cuota de 20 pesetas para erigir un monumento en Cartagena a la memoria del marino Isaac Peral.

Quedaron fijadas las cuentas generales justificadas de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1917.

DIA 30.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Que se solicite del señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia que en virtud de lo determinado por el R. D. de 21 de junio del corriente año tenga lugar un reconocimiento del terreno y obtener un cálculo alzado del coste de construcción del camino vecinal de Limpias a Liendo.

JUNTA MUNICIPAL

Se aprueban el acta de la sesión anterior y el presupuesto municipal extraordinario para el corriente año de 1918.

Limpias, 13 de julio de 1918.—El secretario, S. Helguero.—V.º B.º, el alcalde, Agustín Rocamora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente se cita y llama a Manuel Giménez y Giménez, Emilio Giménez y Giménez, Ramón Dubal Rúa y Adela Dubal Giménez, gitanos, cuyo paradero se ignora, para que el día 22 del actual, hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, a fin de prestar declaración como testigos en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Juan Antonio Gabarri Borja, sobre disparo; bajo apercibimiento de serle impuesta una multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparecieren.

Torrelavega, 3 de agosto de 1918.—El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz. 816-371

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1916 y 1917, con cuantos documentos las integran, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Val de San Vicente, 3 de Agosto de 1918.—El alcalde, J. Gutiérrez de Gandarilla.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Don Manuel Quijano de la Colina, alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Los Corrales de Buelna.

Por cuanto reconocida y declarada en estado ruinoso la casa número 9, antigua de Ayuntamiento, propiedad del mismo, sita en San Mateo, e instruido el oportuno expediente con las formalidades legales, aprobado por el señor gobernador civil de la provincia, previo informe de la Comisión provincial, por estar comprendida la pretensión de este Municipio en la regla segunda del artículo 85 de la ley Municipal, está determinada su venta en pública subasta, que se anuncia convocando licitadores para el remate, que ha de verificarse en las Casas Consistoriales ante mi autoridad y secretario, con asistencia del regidor síndico, en la

mañana del lunes, diecinueve de los corrientes, y hora de las once.

La subasta se verificará por pujas a la llana, bajo el tipo de 963 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, debiendo advertir que, para optar a repetida subasta, los licitadores deberán depositar previamente el 50 por 100 de su tasación.

Los Corrales, a 5 de agosto de 1918.—El alcalde, Manuel Quijano.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

En virtud de denuncia del guarda mayor de montes de la segunda comarca, en esta provincia, se siguen en este Ayuntamiento diligencias con motivo del hallazgo en el recinto de la estación de Sarón de siete piezas de roble de dueño desconocido. En su consecuencia, se hace saber al público para que inmediatamente se persone ante esta Alcaldía a reclamarlas y declarar en el expediente el que se crea y justifique ser su dueño, en la inteligencia de que si no lo verifica dentro del plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se tendrá a su dueño por desistido de su derecho y se procederá a lo que corresponda.

Santa María de Cayón, 6 de agosto de 1918.—El alcalde, Dámaso Gutiérrez.

Juzgado municipal de Camaleño

Don Cesáreo de las Cuevas, juez municipal de Camaleño.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y cuya plaza se halla retribuida con los derechos señalados en los vigentes aranceles.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde del domicilio del interesado.

Certificación de examen y aprobación con arreglo al reglamento.

Camaleño, 3 de agosto de 1918.—Cesáreo de las Cuevas.—P. S. M., el secretario accidental, Jesús Gago.

819-371

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 78.756, de 10.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 interior, se ruega a la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 24 de julio de 1918.—El director gerente, José M. G. de la Torre.